

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VIVIENDA SOCIAL DE CATALUÑA (FAVIBC), RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MEDIACIÓN, GESTIÓN COMUNITARIA Y COOR PARA EL AÑO 2024 .

REUNIDOS

Por una parte, el señor Miquel Bagudanch Gené, director de la Agencia de la Vivienda de Cataluña (en adelante, la Agencia), que actúa en nombre y representación de esta entidad en virtud del nombramiento efectuado por Acuerdo del Gobierno 255/2024, de 3 de diciembre (DOGC número 9304, de 4 de diciembre de 2024) y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7.3.e) de la Ley 13/2009, de 22 de julio, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el artículo 2.2.h) de los Estatutos, aprobados por el Decreto 157/2010 de 2 de noviembre .

Por otra parte, el señor Albert Arnau Pacheco, presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Vivienda Social de Cataluña (en adelante, la FAVIBC), nombrado en fecha 2 de junio de 2010, reelegido a las elecciones celebradas el día 21 de noviembre de 2020, y que sigue siendo el presidente de la FAVIBC según certificado emitido por el secretario de la FAVIBC de fecha 31 de julio de 2024, que interviene en nombre de la FAVIBC en méritos de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de sus Estatutos, firmados el 4 de marzo de 2015, ante el notario de Barcelona señor Rafael de Córdoba Benedicto.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir este convenio y,

EXPONEN

1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 3.1.a) de la Ley 13/2009, de 22 de julio, de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, ésta es una entidad de derecho público que tiene, entre otras funciones , la de gestionar y ejecutar programas sociales relacionados con la vivienda pública para la financiación de proyectos y actuaciones de las entidades y asociaciones de los barrios administrados o gestionados por la Agencia.
2. La FAVIBC es una organización de ámbito autonómico que tiene federadas diversas asociaciones de vecinos de barrios de viviendas sociales en el ámbito de Cataluña y que, de conformidad con lo que regulan los artículos 321.1 y 321.6 de la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, se constituyó como entidad sin ánimo de lucro. Por tanto, sus ingresos proceden de las cuotas abonadas por las asociaciones miembros, las subvenciones de organismos públicos, entidades o particulares, las donaciones, legados y herencias y el importe de las derramas o derechos, sin que disponga de patrimonio propio.

3. La Agencia y la FAVIBC colaboran en fomentar la integración, la convivencia, la cohesión social, la participación y la difusión de una cultura que promueve la participación de los residentes en los barrios que están federados en la FAVIBC y que están administrados por la Agencia, tanto en lo que se refiere a las viviendas que han sido transferidas a la Generalidad de Cataluña por el Real decreto 1009/1985, de 5 de junio, como por las que forman parte de las promociones de viviendas promovidas por el Instituto Catalán del Suelo.
4. La FAVIBC ha solicitado a la Agencia una subvención para desarrollar durante el año 2024 las acciones incluidas en su proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña", cuyo objetivo es centrar los esfuerzos en conseguir que las entidades vecinales puedan alcanzar la capacidad para poder disponer de los recursos necesarios y tener legitimidad como representantes de los vecinos de los barrios de vivienda social de Catalunya. Propone intensificar el trabajo realizado en los años anteriores, contempla la actuación como un proceso a medio/largo plazo de aprendizaje comunitario, de acción en el territorio con y por la comunidad, sin dejar de contar con las entidades que pertenecen a los barrios de viviendas públicas donde la FAVIBC tiene presencia.
5. El artículo 94, en los apartados 2 y 5, del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, establece que, excepcionalmente, pueden concederse directamente subvenciones siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia por las especificidades del ente subvencionado o de las actividades a desarrollar, y que la concesión puede producirse mediante acuerdos, pactos, convenios y contratos con entidades de derecho público o privado, si estos medios son más eficientes para alcanzar los objetivos fijados.
6. De acuerdo con lo que establece el artículo 98.1 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, del Texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, regula las diferentes modalidades de justificación de subvenciones. En su artículo 2, punto 1, dispone la mencionada Orden que las bases reguladoras de la subvención han de establecer la modalidad de justificación de la subvención; y en el punto 2 del mismo precepto establece que, a efectos de lo dispuesto en esta Orden, el acto o convenio de concesión de subvenciones directas tendrá el carácter de bases reguladoras.
7. El artículo 109.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, dispone que los convenios que comportan el otorgamiento de una subvención por parte de las administraciones públicas se ajustarán a las normas que regulan el otorgamiento, sin perjuicio de la aplicación supletoria de lo establecido en esta ley. Asimismo, la disposición adicional quinta establece que los convenios que las administraciones públicas de Cataluña suscriben con las personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado deben regirse por su legislación específica y, en su defecto, por las disposiciones de los capítulo II del título IX en los aspectos en los que sea de aplicación.
8. La concesión de subvenciones se sujeta al régimen de publicidad activa recogido en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. De lo contrario, según establece el apartado segundo de este precepto legal, las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones por importe superior a 10.000 euros deben comunicar a los sujetos obligados la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. Y cuando no exista un proceso de concurrencia para otorgar las subvenciones, esta obligación debe incluirse en el acto o el convenio correspondiente.

9. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público regula en el capítulo VI del título preliminar los preceptos básicos de aplicación a los convenios, concretamente en el artículo 47 y siguientes, asimismo hay que tener en cuenta los preceptos básicos de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las normas que la desarrollan.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir este convenio que se rige por los siguientes,

ACUERDOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y la FAVIBC, para dar continuidad al proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña" para el año 2024, cuyo objetivo es centrar los esfuerzos en conseguir que las entidades vecinales puedan alcanzar la capacidad para poder disponer de los recursos necesarios y tener legitimidad como representantes de los vecinos y vecinas de los barrios de vivienda social de Cataluña. de las entidades vecinales, la resolución de sus reivindicaciones ante la Administración, y abordar juntamente con el tejido asociativo y de otros agentes sociales presentes en los territorios, soluciones y recursos para paliar las necesidades y demandas de aquellas personas en claro riesgo de sufrir exclusión social.

Segundo. Subvención

La cuantía de la subvención se fija en el importe de 200.840 € (doscientos mil ochocientos cuarenta euros), con el fin de contribuir a la financiación del proyecto que presenta la FAVIBC para el año 2024, y que abarca las actividades relacionadas en el acuerdo Tercero.

La subvención se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria D/4820001 "A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos" del presupuesto de la Agencia para el ejercicio 2025, o del presupuesto prorrogado del ejercicio 2024, en su caso, condicionada a la disponibilidad de tesorería ya la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tercero. Actuaciones incluidas en el proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña" para el año 2024

Objetivos

La FAVIBC con el proyecto "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña" para el año 2024, tiene como objetivo centrar los esfuerzos en conseguir que las entidades vecinales puedan alcanzar la capacidad para poder disponer de los recursos necesarios y tener legitimidad como representantes de los vecinos y vecinas de los barrios de vivienda social de Cataluña, el empoderamiento de las entidades vecinales, la resolución de sus reivindicaciones ante la Administración, abordar conjuntamente con el tejido asociativo y de otros agentes sociales presentes en los territorios, soluciones y recursos para paliar las necesidades y demandas de aquellas personas en claro riesgo de sufrir exclusión social.

Estructura de la actuación

El objetivo principal de la FAVIBC es que todas las entidades vecinales que forman parte, tengan a su disposición una serie de estructuras claramente jerarquizadas y construidas, como: formación, información, asesoramiento y recursos.

La metodología tiene como objetivo encontrar alternativas de forma colectiva para afrontar las situaciones locales. Tiene como base las fortalezas y potencialidades de la propia comunidad, en la corresponsabilidad y al llegar a consensos por parte de todas las partes implicadas, como las de la Administración, junto a la ciudadanía.

La comunidad es siempre un territorio habitado por una población con determinados recursos y que expresa determinadas demandas. Por esta razón, el planteamiento es la suma de diferentes metodologías de trabajo, que convergen entre sí ya la vez se retroalimentan unas de otras. El reto que supone trabajar para transformar una realidad compleja y poliédrica con distintos problemas y necesidades implica aplicar las tres dimensiones habituales en cualquier intervención: asistencia, prevención y promoción.

Metodología

La FAVIBC adopta una metodología integradora para abordar la complejidad de los barrios de vivienda social, aplicando las dimensiones de asistencia, prevención y promoción en sus intervenciones. Este enfoque se desglosa en diversas metodologías clave:

Formativa, informativa, relacional y el empoderamiento.

Formativa: Se basa en la capacitación de los miembros de las asociaciones de vecinos (AV) mediante cursos y talleres impartidos por técnicos especializados. El objetivo es dotarlos de las habilidades necesarias para gestionar las tareas internas y externas de las AV, preparándolos para afrontar diversas situaciones con conocimientos actualizados.

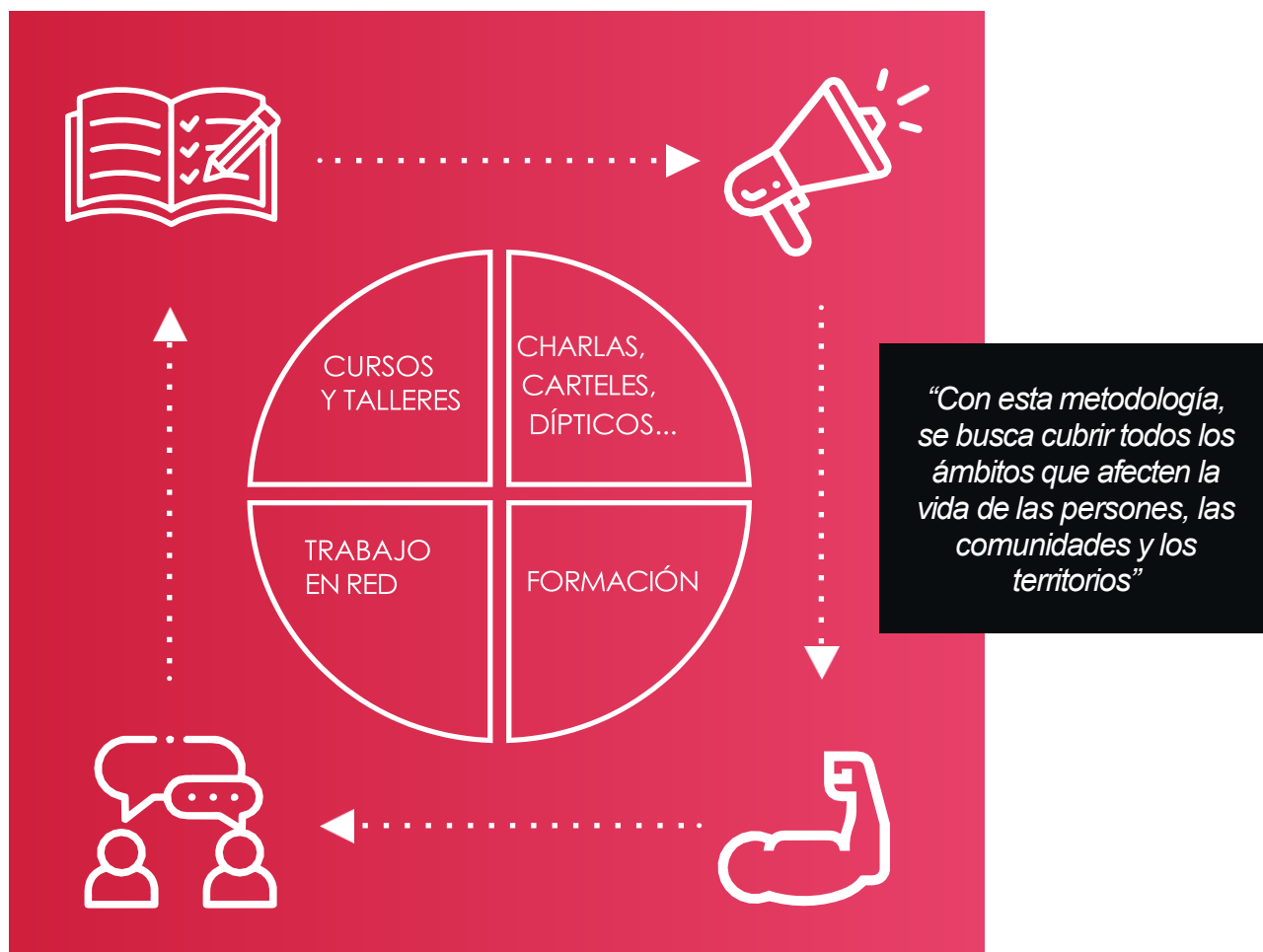
Informativa: Consiste en proporcionar información relevante sobre recursos disponibles y cómo gestionarlos eficazmente. Esto incluye charlas de profesionales especializados y la creación de soportes gráficos como carteles y dípticos, para mejorar el conocimiento y la gestión de la información dentro de las comunidades.

Relacional: Se centra en el empoderamiento de los miembros de las AV y el refuerzo de las habilidades humanas como la reciprocidad y la mutualidad. Esto se logra fomentando el trabajo en red con otras entidades y servicios, consolidando así las relaciones entre las administraciones locales y las AV para mejorar la coordinación y la eficacia de las acciones sociales.

Empoderamiento: Utiliza conceptos y técnicas para fomentar la autonomía y mejorar la credibilidad de las AV tanto interna como externamente. Esta metodología incluye formaciones sobre la búsqueda de recursos, la gestión de materiales, la captación de nuevos voluntarios y otras actividades que favorecen la autosuficiencia y la mejora continua de las AV.

Este conjunto de metodologías se aplica de forma coherente con los planteamientos teóricos, adaptándose a las necesidades específicas de cada barrio y las personas que viven en él y, esto, permite a la FAVIBC proporcionar soporte integral y efectivo para mejorar la calidad de vida y la cohesión social en los barrios de vivienda social de Cataluña. En este punto, las actuaciones de la FAVIBC, mediante estas diferentes metodologías

sumadas, propiciarán y tendrán como núcleo la participación, potenciando que todo el mundo pueda formar parte y quiera sentirse parte.



La FAVIBC, en su conjunto con las AV, desarrolla las diferentes actividades previstas por ámbitos, siguiendo sus correspondientes vías de metodología previamente presentadas.

Ámbitos de actuación:

Urbanístico y formativo

Las acciones, están dirigidas a promover el mantenimiento y gestión de las viviendas dando a conocer los diferentes recursos existentes, ayudas y subvenciones a nivel urbanístico. Charlas informativas en el barrio sobre las subvenciones en rehabilitaciones y obras por la mejora de la eficiencia energética. Formaciones de carácter más social (convivencia vecinal; resolución de conflictos; normativa y convivencia a las comunidades; charlas sobre la pobreza energética; etc.).

Actividades:

- Talleres sobre mantenimiento y gestión de viviendas
- Talleres y charlas sobre eficiencia energética
- Análisis DAFO de barrios
- Reuniones de coordinación del programa "Barrios con Futuro"

Trabajo en red y comunidad

Optimización de los recursos disponibles en los territorios, tanto en nivel humano, de entidades como de recursos materiales. La implementación de diferentes proyectos sociales por parte de la FAVIBC en los barrios de vivienda social ha facilitado una relación

fluida, pero ha necesario seguir cuidando y ampliando. Las acciones han potenciado la corresponsabilidad de la ciudadanía civil y al mismo tiempo el tejido asociativo, se han dado medios para trabajar por objetivos comunes, pudiendo estar comunicados y compartir opiniones, ideas y recursos. La utilización de las nuevas tecnologías, así como los nuevos medios de comunicación, ha facilitado la conectividad.

Actividades:

- Creación de redes de colaboración
- Creación y mantenimiento de plataformas digitales.

Ciudadanía y convivencia

Los vecinos deben mediar con situaciones complejas y con momentos de tensión, que pueden derivar como resultado en conflictos. Han tenido que escuchar las demandas de forma asertiva y a la vez deben saber cómo expresar sus opiniones e ideas de manera empática. Frente a este tipo de situaciones, han aprendido a saber cómo actuar y cuáles son las medidas a seguir para conseguir una mejor convivencia. Por lo cual se imparten cursos de mediación a las entidades vecinales para saber cómo actuar ante los conflictos. Se han ayudado a las AV a potenciar la participación, el sentimiento de pertenencia y la implicación de los vecinos en todo el proceso, promoviendo valores de convivencia y respeto.

Actividades:

- Talleres de mediación y resolución de conflictos
- Talleres creativos y eventos comunitarios.
- Talleres de formación en liderazgo comunitario y desarrollo de proyectos.
- Sesiones de asesoramiento tecnológico
- Campañas para atraer a nuevos miembros

Asociativo

Se continuará fortaleciendo las entidades vecinales como agentes sociales del cambio, basándose en la formación, el acompañamiento, la aclaración de dudas y el apoyo logístico. También se fomenta una mayor participación ciudadana, llevando a cabo una formación continua en diferentes campos, especialmente en liderazgo comunitario y desarrollo de proyectos. Debido a la carencia de medios materiales y personales de muchas AV, se les suministra los equipamientos necesarios para su actividad operativa, como ordenadores, proyectores y material de oficina y también asesoramiento tecnológico, especialmente en la instalación de certificados digitales y su solicitud para facilitar trámites online. Se forma a las AV en diferentes herramientas para realizar campañas para atraer a nuevos miembros a las entidades vecinales, sobre todo en el uso de las redes sociales, renovando así el tejido asociativo.

Actividades:

- Formaciones para la búsqueda de recursos (subvenciones y autofinanciación).
- Campaña de captación de nuevos voluntarios.

Temporización

La actuación se desarrolla desde enero hasta diciembre de 2024. La FAVIBC, en colaboración con todos los actores implicados a nivel comunitario, organiza y gestiona una programación de diversas actuaciones. Esta programación tiene en cuenta la realidad y necesidades de cada territorio, además de valorar los resultados obtenidos en años anteriores.

El resultado final de la valoración de esta estructura se divide en las siguientes partes:

- Fase inicial:
 - A) Identificar las características de la comunidad, tanto estructurales como sociales, y las necesidades a cubrir o responder.

B) Conocer las necesidades y demandas de las AV para poder ayudarlas y acompañarlas de forma más efectiva.

A nivel de resumen, se podrían marcar los siguientes pasos:

1. Reuniones iniciales con las entidades vecinales y otros actores comunitarios para presentar la propuesta y recabar información.
2. Encuestas y entrevistas para identificar necesidades y prioridades.
3. Creación del equipo de trabajo y definición de los roles y responsabilidades.
4. Elaboración del plan de acción detallado, incluyendo calendario de actividades y recursos necesarios.

- Fase de implementación y revisión:

A) Ejecutar las intervenciones planificadas mediante talleres, actividades y acciones concretas.

B) Crear redes y estrategias para asegurar una ejecución coordinada y efectiva.

C) Realizar un seguimiento continuo de las actuaciones para evaluarlas la eficacia y ajustarlas si es necesario.

A nivel de resumen, se podrían marcar los siguientes pasos:

1. Presentación de las actividades y proyectos que se llevarán a cabo.
2. Talleres Formativos y Charlas. Ejecución Directa de las Intervenciones.
3. Asesoramiento Continuo.

- Fase de evaluación final

A) Realizar un informe completo que describa los resultados del proyecto, conclusiones de la evaluación y recomendaciones para futuros proyectos.

B) Redactar propuestas específicas para mejorar la planificación, ejecución y evaluación de futuros proyectos de dinamización comunitaria.

C) Recoger la información valiosa de participantes y actores implicados que permitirá ajustar las estrategias y actividades futuras.

D) Crear una base sólida para la mejora continua de las actividades de dinamización y participación comunitaria de la entidad vecinal, así como de empoderamiento de las entidades vecinales.

A nivel de resumen, se podrían marcar los siguientes pasos:

1. Reuniones de revisión con el equipo de trabajo, entidades vecinales y otros actores implicados para revisar las actividades realizadas y los resultados obtenidos con recopilación de datos cualitativos e impresiones sobre el desarrollo del proyecto.
2. Encuestas y grupos de discusión. Se realizarán reuniones para evaluar la participación, satisfacción y percepción del impacto del proyecto.
3. Análisis de datos. Se realizarán los informes finales con la recopilación de estadísticas y las sesiones de feedback para identificar tendencias, resultados y áreas de mejora.
4. Elaboración del informe final.

Recursos

- Materiales:

Por la consecución de las actuaciones propuestas, es necesario contar con una serie de materiales y de infraestructuras básicas para alcanzar los objetivos planteados:

- Material fungible
- Teléfono y comunicaciones
- Gastos de difusión
- Gastos de estructura y gestión
- Transporte y autocares
- Alquiler de estructuras

- Alquiler de local

- Personal :

La Federación dispone de un equipo de profesionales que desarrollarán unas tareas determinadas con la colaboración de las entidades vecinales.

Aparte de apoyar al barrio, también se realizan tareas de apoyo a través del teléfono y del correo electrónico, contestando dudas y atendiendo a peticiones y demandas, facilitando el contacto diario y fluido tan necesario para las AV en su día a día.

También se cuenta con el apoyo de una persona por las tareas administrativas, así como, en los casos necesarios, servicios de profesionales externos.

Este equipo de profesionales, que está bajo la supervisión de un coordinador/a que se encarga de revisar y controlar el trabajo del equipo técnico, tiene adicionalmente como objetivos:

- Diseñar el programa/actividades.
- Asesorar a las AV en la redacción de proyectos a los barrios de vivienda social.
- Recogida de las demandas de las AV por futuras acciones.
- Realizar el seguimiento de la implementación y de las actuaciones del proyecto y evaluación final.
- Realizar la memoria por la Agencia.
- Potenciar la red comunitaria por medio del trabajo y diseño de acciones conjuntas con el resto de los servicios presentes en el barrio y con los servicios de la administración pública.

Por medio de la creación de un equipo interdisciplinario, de personal técnico y de voluntarios de las propias entidades, la FAVIBC ha podido conseguir un conjunto de beneficios para el tejido asociativo y que han afectado de forma directa a los barrios y sus actuaciones, tales como:

- Mejora de la capacitación y la autogestión de las entidades vecinales en materia de asesoramiento a comunidades de vecindad.
- Acompañamiento para la presentación y justificación de proyectos presentados a la administración pública asesorar sobre subvenciones y ayudas, tanto para las AV cómo para los bloques.
- Acompañamiento en mediación y gestión comunitaria.
- Detección de las necesidades.
- Dar soporte en actuaciones conjuntas con entidades y servicios, en beneficio de la buena convivencia en la comunidad.
- Contar las pautas básicas en la gestión y administración de las comunidades de propietarios.

Destinatarios

Las entidades vecinales, los vecinos de los barrios, así como los otros agentes sociales presentes en el territorio, se convierten en los principales activos en esta dinámica comunitaria. Por eso los destinatarios son las entidades vecinales, los vecinos de los barrios que conviven en él y los otros agentes sociales presentes en el territorio.

Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de actuación son las cuatro provincias de Cataluña en las que la FAVIBC está representada.

Valoración

Para asegurar el éxito, la FAVIBC realiza un seguimiento de las diferentes acciones, mediante la obtención de un “feedback”, que una vez analizado debería dar mayor calidad a futuras intervenciones: Elaborarán dos tipos de evaluaciones: la evaluación continua y la evaluación final (o valoración final) Esta diferenciación es la que permite llegar a valorar y comprobar si las actuaciones realizadas cumplen con la finalidad por la que han sido diseñadas, y por otra parte, mediante un estudio en cada territorio, de cuál ha sido su viabilidad.

El seguimiento del proyecto se realiza mediante informes y fichas de asistencia, así como por medio de llamadas o e-mails. En cada una de las acciones formativas o de acompañamiento desarrolladas, la evaluación continua se realiza bajo la supervisión del equipo coordinador del proyecto. Desde el equipo técnico se vela por cumplir con el cronograma planificado y, en caso de que no se cumpla, adaptarlo según las necesidades detectadas.

La evaluación será continuada teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Eficiencia: relación entre los resultados obtenidos y los costes destinados. Esto permitirá una mayor optimización de recursos.
- Eficacia: consecución de los objetivos.
- Impacto: análisis de las consecuencias positivas y negativas, previstas o no, que ha tenido el proyecto con distintas fases y áreas del proyecto.
- Pertenencia: planteamiento de la viabilidad del proyecto, planteando si los objetivos están bien identificados, es necesario replantear el proyecto o bien se debe replantear el funcionamiento de este.
- Viabilidad: saber la viabilidad del proyecto, recursos destinados, etc.

Indicadores cuantitativos:

- Número de personas que han participado en las formaciones: 1.200
- Número de CPP asesoradas por las AAVV: 140
- Número de entidades vecinales asesoradas: Todas
- Número de formaciones y talleres realizados: 140
- Número de coordinaciones y reuniones de seguimiento con los Ayuntamientos: 25
- Número de colaboraciones del proyecto en coordinación con otros proyectos impulsados a nivel de ciudad por otras entidades o administraciones: 3
- Número de acciones desarrolladas con la participación de las AAVV: Todas
- Número de territorios donde se han desarrollado acciones: 40
- Número de reuniones telemáticas realizadas: 70

Canales de difusión y comunicación:

- Reuniones presenciales
- Carteles y folletos Informativos
- Redes sociales
- Boletines y correo electrónico
- Aplicaciones móviles

Cuarto. Presupuesto subvencionable

Se adjunta como anexos números 1, 2, 3, 4 y 5 la cuantificación de las actuaciones que se han previsto desarrollar en los barrios de viviendas sociales durante el año 2024, con el

detalle y volumen de actividades a realizar y la previsión de los costes por los que la FAVIBC solicita la subvención.

Quinto. Compromisos de las partes

En cuanto a la Agencia de la Vivienda de Cataluña:

- 1) Participar económicamente en la financiación de las actuaciones incluidas en el proyecto de la FAVIBC para el año 2024 llamado "Trabajo para la cohesión de los barrios de Vivienda Social de Cataluña", mediante el otorgamiento de una subvención de 200.840 € (doscientos mil ochocientos cuarenta euros).
- 2) Realizar un seguimiento de las actividades que integran este proyecto, en coordinación con la FAVIBC y en los términos que establece el acuerdo octavo de este convenio.
- 3) Controlar y revisar la presentación de los documentos por parte de la FAVIBC que justifican el gasto realizado en los plazos que se prevén en el presente convenio y en la forma recogida en el Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y las disposiciones de despliegue.
- 4) Tramitar la publicación de este convenio en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad, la publicidad de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y enviar la información relativa a la concesión de subvenciones al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC), de conformidad con el acuerdo decimosexto.

En cuanto a la FAVIBC:

Las obligaciones de la FAVIBC, como entidad beneficiaria, son las que se indican en el artículo 95 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. No obstante, y sin perjuicio de lo establecido en este precepto, se obliga a:

- 1) Realizar las actividades objeto del proyecto, expuestas en el acuerdo tercero de este convenio.
- 2) Aplicar el importe concedido de la subvención a la realización de las citadas actividades
- 3) Justificar el gasto realizado, en los términos que se expresan en el acuerdo séptimo.
- 4) Comunicar a la Agencia, en su caso, la obtención de subvenciones para la misma finalidad que procedan de cualquiera de las administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y porcentaje subvencionado.
- 5) Cumplir con la obligación de información sobre las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, en los términos previstos en el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 6) Cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el resto de las que se indican en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y normativa complementaria aplicable al régimen de otorgamiento de las subvenciones.
- 7) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención; no llevar a cabo acciones que pongan en riesgo el interés público; presentar.

Sexto. Forma de pago de la subvención

La Agencia efectuará el pago de la totalidad de la subvención, previa comprobación de la justificación de los gastos del proyecto objeto de subvención, así como de la realización de la totalidad del objeto de este convenio y del cumplimiento de las condiciones y sus finalidades.

La FAVIBC deberá presentar a la Agencia la documentación justificativa mediante cuenta justificativa, de conformidad con el acuerdo séptimo, antes del 20 de enero de 2025.

Séptimo. Justificación

La forma de justificación del gasto debe ajustarse a las previsiones contenidas en el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y en la Orden ECO/172/2015, reguladora de las diferentes modalidades de justificación de subvenciones, y de acuerdo con lo siguiente:

La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de conformidad con las previsiones del artículo 4 de la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, incluye:

1. Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica sobre el coste de las actividades realizadas, en la que conste:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago.

b) Las copias digitalizadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario o, en el caso de pago en efectivo, documentación acreditativa de la percepción del importe por parte del acreedor o acreedora.

Se considera efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a éstos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el siguiente contenido mínimo:

- Que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria.

- Que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de forma que no se supera el importe unitario de cada justificante.

- Que el total de fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada.

- Que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tengan asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

d) Dado que la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, debe presentarse una liquidación donde se indiquen y, en su caso, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

e) Una relación detallada de los demás ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, debe indicarse la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes.

f) Los presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, debe haber solicitado la persona beneficiaria, al establecer el mencionado precepto que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas en materia de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar al menos tres ofertas a distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso por la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

g) Cualquier otra documentación relacionada directamente con el objeto específico de la subvención que se requiera en el convenio.

La cuenta justificativa relativa a las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024 debe presentarse a la Agencia antes del 20 de enero de 2025.

Octavo. Supervisión y control

La FAVIBC, como entidad beneficiaria, debe proporcionar en todo momento la información que le solicite la Agencia de la Vivienda de Cataluña con respecto a la subvención concedida y someterse a las actuaciones de control que prevé el artículo 97 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en las demás actuaciones de control establecidas para las subvenciones.

La notificación del inicio de las actuaciones de control implica la interrupción de la prescripción del derecho de la Agencia de revocar las subvenciones otorgadas y de resarcirse, si procede, de las cantidades indebidamente percibidas por la entidad beneficiaria y de los posibles intereses que correspondan, en los términos indicados en el artículo 97 del citado Texto Refundido.

La Agencia puede revisar la subvención concedida y modificar su concesión en el caso de alteración de las condiciones o de la obtención concurrente de otras ayudas, sin perjuicio de las actuaciones de control establecidas en este acuerdo y en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Noveno.

Se constituye una comisión de seguimiento del convenio formada por una persona representante de la Agencia, designada por la Dirección, y una persona representante de la FAVIBC.

Esta comisión se reunirá a petición de cualquiera de las dos partes y tiene las funciones de efectuar el seguimiento efectivo del grado de cumplimiento de los objetivos y de los compromisos adquiridos por las partes, y resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y el cumplimiento del convenio.

Décimo.

Las subvenciones previstas en este convenio son compatibles con las que establezcan otros departamentos de la Generalidad de Cataluña o administraciones públicas dentro de sus ámbitos competenciales, siempre que no superen los costes de las actividades subvencionadas.

En caso de que se produzca esta compatibilidad, la entidad beneficiaria, de acuerdo con la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, comunicará mediante una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente en otras subvenciones, deberá indicarse la cuantía exacta o el porcentaje imputado a cada una, con identificación de los órganos condecentes.

Undécimo. Publicidad de la actividad subvencionada

La FAVIBC, en nombre propio y en representación de las entidades que realizarán las actividades concertadas en este convenio, se compromete a reservar y ceder un espacio adyacente al lugar donde se desarrollarán, en el que la Agencia pueda instalar el rótulo, documento o publicidad, con el contenido que determine la Agencia y en el lugar convenido por ambas partes.

La FAVIBC se compromete a hacer constar en todo el material gráfico editado por razón de los programas y actividades subvencionadas, ya sean carteles, dípticos, trípticos, adhesivos y otros análogos, que se ha realizado con la colaboración del Agencia de la Vivienda de Cataluña. A tal fin, facilitarán una copia de todo aquel material que elaboren.

Duodécimo. Vigencia

Este convenio tiene efectos desde la fecha de la firma y está vigente hasta el día 30 de marzo de 2025.

Decimotercer. Causas de resolución y revocación

1. El presente convenio se podrá extinguir por alguna de las siguientes causas:
 - a) Expiración del plazo de vigencia acordado en el precedente acuerdo.
 - b) Denuncia anticipada por cualquiera de las partes, que debe ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la finalización del plazo de vigencia pactado.
 - c) Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
 - d) Incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio y/o disposiciones legalmente aplicables. En este caso, la parte interesada en resolver anticipadamente el convenio comunicará su intención a la otra parte, con una antelación mínima de 10 días.
 - e) La revocación de la subvención
 - f) Las generales establecidas por la legislación vigente.
2. Son causas de revocación de la subvención las que se indican en el artículo 99 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y especialmente:

- a) El incumplimiento de la obligación de justificación de las actividades subvencionadas
 - b) La obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas
 - c) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, total o parcialmente, al haber destinado las cantidades percibidas a finalidades distintas a las convenidas.
 - d) El incumplimiento de las condiciones impuestas en la entidad beneficiaria, con motivo de la concesión de la subvención.
 - e) El exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, en el sentido de que el importe de la subvención concedida, en ningún caso puede ser de una cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 94.1, regla 4a, del Decreto legislativo 3/2002 del Texto refundido de las finanzas públicas de Cataluña.
3. En caso de extinción anticipada del convenio, la FAVIBC garantizará la finalización de las actuaciones que se hayan iniciado en el momento de denuncia del convenio, a fin de no perjudicar a las comunidades vecinales implicadas, sin perjuicio de proceder a la presentación de la cuenta justificativo devengado hasta ese momento y, en su caso, al reintegro de las cantidades remanentes no aplicadas.

Decimocuarto. - Normativa aplicable

En todo lo que no se ha previsto expresamente en el convenio, son de aplicación los preceptos contenidos en el capítulo IX del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las distintas modalidades de justificación de subvenciones.

Decimoquinto. - Resolución de conflictos

Las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible el acuerdo de las partes, las cuestiones litigiosas que se deriven se someterán al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimosexto. - Publicidad del convenio

De acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas, y el artículo 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, una vez firmado, el presente convenio se publicará en el DOGC y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, que es accesible desde el Portal de la Transparencia. Además, al tratarse de una subvención, el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la publicidad de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Asimismo, de acuerdo con el artículo 96 bis del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, y la obligación de transparencia establecida en artículo 15.c) de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso

a la información pública y buen gobierno, debe enviarse la información relativa a la concesión de subvenciones en el Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña (RAISC).

La Agencia es la responsable de la realización de los trámites correspondientes a estos efectos de publicidad y transparencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio.

Director de la Agencia
de la Vivienda de Cataluña

Presidente FAVIBC

ANEXO I

Propuesta Presupuesto 2024 de la actuación “ Trabajo para la cohesión de los barriosde vivienda social de Cataluña”.

PREVISIÓN DE INGRESOS

Agencia de la Vivienda de Cataluña	208.840,00 €
Otras administraciones públicas (CONVO24 – LÍNEA 3.9.3)	54.230,58€
TOTAL INGRESOS	263.070,58 €

PREVISIÓN DE GASTOS

CONCEPTO	GASTO TOTAL	AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CONVO 24 LÍNEA 3.9.A
GESTIÓN	13.750€	13.750€	0,00€
MATERIAL FUNGIBLE Material necesario para las actividades descritas en proyecto.	17.192,99€	17.192,99€	0,00€
PAPERBLANCA 3/A4 80 GR NAVEGATOR UNIVERSAL BOSSES PLASTIFICAR DISPENSADOR CINTA A.D. COSY GROCLEITZ 53670019 FUNDES DE PLASTIFICAR FELLOWES ACABAT BRILLANT TAMPANYA 380 MICRAS PORTA DE SPV CTransparente Cristall 180 MICRAS A4 PACK DISPENSADOR 4 COLORES INDEX PETIT 12X43.1 POST-IT LIBRETA COLORES EUROPEAN BOOK OXFORD 1 TAPA EXTRADURA A4+ 80 HOJAS 5X5 RECAMBIO TAPA TONER A4 100 + 20 FOLIOS COLORES BLAU CAJA GRAPAS TIPO 24/6 GALVANIZADAS TONER BROTHER NEGRO TN2410 PAPEL EPSON GLOSSY A4 225 GR. PAPER FOTOGRAFIC 10X15 Y A4 CARTUCHO TINTA HP 301 NEGRO ROTLLO DE CELULOSA INDUSTRIAL BOBINAGEGANT			

MATERIAL DIFUSIÓN Material audiovisual, reprográfico o escrito que se distribuye en el territorio.	4.508,73€	4.508,73€	0,00€
FORMACIÓN Dirigida a los técnicos y las Asociaciones de Vecinos por el correcto desarrollo de las actividades	4.549,58€	4.549,58€	0,00€
TODAS LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA FAVIBC EN NUESTRAS ENTIDADES VECINALES SON GRATUITAS. ESTAS FORMACIONES SON DESARROLLADAS POR TECNICOS ESPECIALIZADOS EN DIFERENTES AMBITOS Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA DINAMIZACIÓN SOCIOCOMUNITARIA EN BARRIOS DE VIVIENDA SOCIAL. LAS FORMACIONES VAN DIRIGIDAS TANTO AL PERSONAL PROPIO DE LA ENTIDAD COMO AL GRUESO DE LAS VOLUNTARIAS DE LAS AV. SE HAN PROGRAMADO 90 FORMACIONES, CON UN COSTE DE 50€			
TELÉFONO Gastos de los técnicos en el ejecutar el proyecto en el territorio.	16.103,51€	10.980,40 €	5.123,11 €
SUMINISTRO Luz	1.400€	1.400€	0,00€
SERVICIOS EXTERNOS Alarma y vigilancia del local social.	636,72€	636,72€	0,00€
RIESGOS LABORALES Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con la finalidad de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.	4.099,91€	4.099,91€	0,00€
DESPLAZAMIENTOS Gastos de los técnicos en el ejecutar el proyecto en el territorio.	1.350€	1.350€	0,00€
PUBLICIDAD Material de propaganda por las actividades que ofrece el proyecto en el territorio incluye cartelera informativa sobre ayudas y otros servicios.	3.000€	3.000 €	0,00€
☐ Cartelería y dípticos informativos	1.360€	1.360€	

□ Mantenimiento página web federativa	290€	290€	
□ Merchandising	1.350€	1.350€	
RENTING FOTOCOPIADORA	2.239,08€	2.239,08€	0,00 €
MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA	3.100€	3.100€	0,00 €
GASTOS DIRECTOS TOTALES	71.930,52€	66.807,41€	5.123,11€

CONCEPTO	GASTO TOTAL	AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA	OTROS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (CONVO 24 LÍNEA 3.9.A
PERSONAL Equipo de profesionales que realizarán tareas de acompañamiento y seguimiento del proyecto.	191.140,06 €	142.032,59 €	49.107,47€
EQUIPO DE COORDINACIÓN Coste anual de la actuación.	40.211,12€	20.105,56€	20.105,56€
□ BMP CAT: RESP. COORD.TÉCNICA (PLUS DE DEDICACIÓN) DE DEDICACIÓN 500 H.	21.712,94€	10.856,47€	10.856,47€
□ GAJ CAT: RESP. COORD.TÉCNICA : 480 H.	18.498,18 €	9.249,09€	9.249,09€
EQUIPO TÉCNICO TERRITORIAL Coste anual de la actuación.	150.928,94 €	121.927,03 €	29.001,91 €
□ MGS CAT: RESP. COORD.TERRITORIAL DE DEDICACIÓN : 500 H.	18.498,20 €	9.249,10€	9.249,10€

☐ GMM CAT: RESP. COORD.TERRIT O RIAL DEDICACIÓN : 500 H.	14.376,05€	12.451,93€	1.924,12€
☐ CAM CAT:TÉCNIC. GRAUE YDEDICACIÓN : 420 H.	15.293,03€	9.140,29€	6.152,74€

☐ ENA CAT:TÉCNIC. GR ADO YDEDICACI ÓN : 500 H.	5.999,40€	5.999,40€	0,00€
☐ TEJ CAT:TÉCNIC. GR ADO YDEDICACI ÓN : 600 H.	17.319,85€	11.894,44€	5.425,41€
☐ RBR CAT:TÉCNIC. GR ADO YDEDICACI ÓN : 400 H.	25.580,26€	25.580,26€	0,00€
☐ MRHA CAT:TÉCNIC. GR ADO YDEDICACI ÓN : 1.690H	36.996,40€	36.996,40€	0,00€
☐ LBF CAT:TÉCNIC. GR ADO Y ☐ DEDICACIÓN : 5 00 .	16.865,75€	10.615,21€	6.250,54€
GASTOS PERSONAL TOTALES	191.140,06 €	142.032,59 €	49.107,47€

TOTAL PROYECTO	263.070,58 €	208.840,00 €	54.230,58€
---------------------------	---------------------	---------------------	-------------------

PREVISIÓN DE GASTOS POR ÁMBITOS

ÁMBITO	AGENCIA DE LA VIVIENDA DE CATALUÑA	OTROS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	GASTO TOTAL
URBANÍSTICO Y FORMATIVO	104.962,98 €	27.256,29€	132.219,27 €
TRABAJO EN RED Y COMUNIDAD	57.284,81€	14.875,45€	72.160,26€
CIUDADANIA Y CONVIVENCIA	7.246,75€	1.881,80€	9.128,55€
ASSOCIATIVO	39.345,46€	10.217,04€	49.562,50€
TOTAL	208.840,00 €	54.230,58€	263.070,58 €

ANEXO II

Los barrios de actuación por el que hace a todo proyecto y número de beneficiarios, de modo directa o indirecta:

ENTIDAD	CIUDAD	PROVINCIA	NM.HAB.
SANTO ROC	BADALONA	BARCELONA	3.450
BUFALA	BADALONA	BARCELONA	410
POMAR	BADALONA	BARCELONA	2.000
MONTIGALÀ-BATLLÒRIA	BADALONA	BARCELONA	807
BADÍA	BAHÍA	BARCELONA	5.372
VÍA TRAJANA	BARCELONA	BARCELONA	500
SEGRE 125-131	BARCELONA	BARCELONA	162
ESTRELLAS ALTAS	BARCELONA	BARCELONA	164
LA PAU	BARCELONA	BARCELONA	2.502
VERDUN "NOU BARRIS"	BARCELONA	BARCELONA	5780
TRINITAT NOVA	BARCELONA	BARCELONA	2.522
SANTA EULALIA	BERGA	BARCELONA	556
FONTSANTA-FATJÓ	CORNELLÀ DE LLOBREGADO	BARCELONA	518
CENTRO SOCIAL ALMEDA	CORNELLÀ DE LLOBREGADO	BARCELONA	137
SANT JORDI - RIBERA BAIXA	EL PRADO DE LLOBREGAT	BARCELONA	156
SANT COSME - SANT DAMIÀ	EL PRADO DE LLOBREGADO	BARCELONA	2200

LA GRANJA	EL PRADO DE LLOBREGADO	BARCELONA	144
PRIMER DE MAIG	GRANOLLERS	BARCELONA	550
SANTA TERESA	GAVÁ	BARCELONA	90
CAN ESPINÓS	GAVÁ	BARCELONA	150
SRA. MONTSERRAT	IGUALADA	BARCELONA	620
EL GORNAL	EL HOSPITALET DE LLOBREGADO	BARCELONA	2.382
LA FLORIDA	EL HOSPITALET DE LLOBREGADO	BARCELONA	816
EL XUP	MANRESA	BARCELONA	480
FONT DELS CAPELLANS	MANRESA	BARCELONA	824
SANTPEDOR	MANRESA	BARCELONA	110
LA BALCONADA	MANRESA	BARCELONA	806
VERGE DEL CARME	MARTORELL	BARCELONA	200
BUENOS AIRES	MARTORELL	BARCELONA	1.275
SANT BERNAT	OLESÀ DE MONTSERRAT	BARCELONA	264
CAMPS BLANCS	ST.BOI DE LLOBREGADO	BARCELONA	1500
LOS PISOS AFF	ST. QUIRCE DEL VALLS	BARCELONA	120
BONAVISTA	ST. VICENÇ DE LOS HUERTOS	BARCELONA	120
CAN PANTIQUET- LA CASILLA	MUELLE DEL VALLS	BARCELONA	110
CAN VARGAS-122	RIPOLLET	BARCELONA	122

CAN CLOS	RIPOLLET	BARCELONA	100
25 DE SEPTIEMBRE	RUBI	BARCELONA	540
RUBÍ 128	RUBI	BARCELONA	128
POLG. ESPRONCEDA	SABADELL	BARCELONA	1.476
CAMPOAMOR	SABADELL	BARCELONA	500
ARRAONA MERINALES- CAN GAMBÚS	SABADELL	BARCELONA	1.467
VERGE DE FUSSIMANYA	SALLENT	BARCELONA	206
SALIPOTA	SURÍA	BARCELONA	304
CAN TUSELL	TERRAZA	BARCELONA	800
PLAN DE BONAIRE	TERRAZA	BARCELONA	892
SANT LLORENÇ	TERRAZA	BARCELONA	1.947
CAN VILARDELL	TERRAZA	BARCELONA	269
LA COGOLLADA	TERRAZA	BARCELONA	220
NTRA.SRA. MONTSERRAT	TERRAZA	BARCELONA	542
CAN JOFRESA	TERRAZA	BARCELONA	820
EGARA	TERRAZA	BARCELONA	200
PLA DEL REMEI	VIC	BARCELONA	397
HOSPITAL ROCA	VILADECANOS	BARCELONA	175
GRUP ESPIRALL	VILAFRANCA	BARCELONA	316

ARQUEBISBE ARMANYA	VILANOVA	BARCELONA	350
FONT DE LA POLVORA	GIRONA	GIRONA	500
SANT NARCIS	GIRONA	GIRONA	970
FONTAJAU I (1-3/5-7)	GIRONA	GIRONA	64
VILA ROJA D'ONYAR	GIRONA	GIRONA	200
LA PAU	LA BISBAL DEEL EMPUERDA	GIRONA	100
PLAÇA EUROPA	RIPOLL	GIRONA	60
RIPOLL-60	RIPOLL	GIRONA	60
RIPOLL 17	RIPOLL	GIRONA	17
GRUPO ST. PERE 100	RIPOLL	GIRONA	100
SANT JAUME	SALTO	GIRONA	127
NTRA. SRA. SOCORS	AGRAMUNTO	LLEIDA	32
ALCOLETGE	ALCOLEJE	LLEIDA	10
LA SISQUELLA	ALFARRAS	LLEIDA	40
BLOCS 2 DE MARÇ	ALMACELLAS	LLEIDA	50
ALMACELLAS	ALMACELLAS	LLEIDA	32
URB. PLAUS	ARTÍAS	LLEIDA	50
SANT CRIST	BALAGUER	LLEIDA	48
EL FIRAL	BALAGUER	LLEIDA	60

ARMENGOL V	MOLLERUSSA	LLEIDA	48
SANT AVENTÍ	LA PUEBLO DE SEGURO	LLEIDA	40
LES BORGES BLANQUES	LAS BORGES	LLEIDA	12
BORGES 24	LAS BORGES	LLEIDA	24
BORGES CARRER	LAS BORGES	LLEIDA	104
LA CREUETA	LAS BORGES	LLEIDA	48
LA FARGA DE LLAVORSÍ	SEMILLA	LLEIDA	15
SANT ANTONI LA PLANA	SOLSONA	LLEIDA	48
JOSEP TORREGASA	SOLSONA	LLEIDA	118
LA SOLANA	SUERTE	LLEIDA	48
LA PLANA	TARGA	LLEIDA	50
SANTO ELOI	TARGA	LLEIDA	108
ORIENT	TARGA	LLEIDA	48
SOL IXENT	TARGA	LLEIDA	80
VILALLER	VILLALERO	LLEIDA	48
CENTCELLES	CONSTANTE	TARRAGONA	600
BARRI FORTUNY	REUS	TARRAGONA	523
PRIMERO DE MAYO	REUS	TARRAGONA	600
RIU CLAR	TARRAGONA	TARRAGONA	400

CAMP CLAR	TARRAGONA	TARRAGONA	999
PROGR. TORREFORTA	TARRAGONA	TARRAGONA	655
ALT CAMP	VALLES	TARRAGONA	120
TOTAL			59.443

ANEXO III

En esta mesa, se reflejan los barrios donde habrá mayor presencia física en base a las características de los territorios y sus necesidades.

MUNICIPI	BARRI	HABITATGES
Badalona	Sant Roc	3.450
Badalona	Pomar	2.000
Badalona	Bachs - Bufalà	410
Badalona	Montigalà	807
Badia del Vallés	Badia del Vallés	5.372
Barcelona	La Pau	2.502
Barcelona	Via Trajana	500
Berga	Santa Eulàlia	556
Constantí	Centelles	600
Cornellà de Llobregat	Fontsanta Fatjó	518
Gavà	Ca n'Espinós	150
Girona	Font de la Pólvora	500
Girona	Vila Roja d'onyar	200
Girona	Fontajau	64
L'Hospitalet de Llobregat	El Gornal	2.382
Igualada	Sra. Montserrat	620
Lleida	Pius XII-Germanor	272
Lleida	Blocs Joan Carles	904
Manresa	La Balconada	806
Manresa	El Xup	480

Reus	Sant Josep Obrer	600
Ripoll	Ripoll 60	60
Rubí	Rubí 128	128
Sabadell	Espronceda	1.476
Sabadell	Campoamor	500
Sabadell	Arraona-Merinals-Can Gambús	1.467
Sallent	Verge de Fussimanya	206
Solsona	Josep Torregassa	118
Tarragona	Torreforta	655
Tarragona	Riu Clar	400
Tarragona	Camp Clar	999
Terrassa	Egara	200
Terrassa	Sant Llorenç	1.947
Terrassa	Pla de Bonaire	892
Terrassa	Nostra Senyora de Montserrat	542
Terrassa	Can Jofresa	820
Terrassa	Can Vilardell	269
Terrassa	Can Tusell	800
Vilanova i la Geltrú	Arquebisbe Armanyà	350
Vic	Pla del Remei	397
TOTAL		35.919

ANEXO IV

Utilización de la página web cómo a herramienta informativa y formativa:



LA FAVIBC | PERSONES I ASSOCIACIONS | MU ELS BARRIS

V CONCURS LES DONES I ELS BARRIS

Els treballs seran amb tema lliure (es valorarà la perspectiva de gènere).
Podreu participar en una única categoria/format:

- Poesia: poema entre 50 i 150 paraules.
- Relat breu: entre 150 i 300 paraules.
- Il·lustració, dibuix, fotografia, creació digital... Mida DIN-A4, en color o blanc i negre amb qualsevol tècnica, en digital o físic. Podrà incloure's una llegenda.

PRESENTEU ELS VOSTRES TREBALLS A L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS
O AL PUNT ÒMNIA ABANS DE LES 24.00 HORES DEL 19 DE NOVEMBRE DE 2023

Bases del concurs | Canell

NOTÍCIES I ACTUALITAT DELS BARRIS I DELS SEUS PROGRAMES: ÒMNIA, CIVISME, VOLUNTARIAT, SEFORA, IGUALTATS...

ELS NOSTRES PROGRAMES D'INTERVENCIÓ SOCIAL
S'IMPLEMENTEN ALS BARRIS D'HABITATGE SOCIAL GRÀCIES AL
**SUPORT DEL DEPARTAMENT DE DRETS SOCIALS >>> DE L'AGÈNCIA
DE L'HABITATGE DE CATALUNYA >>> I DE LA DIPUTACIÓ DE
BARCELONA >>>**

La página web, es uno de los principales soportes para que todas las entidades federadas que forman parte de La FAVIBC puedan estar informadas y al día de las subvenciones existentes y de noticias de interés. Al mismo tiempo, se convierte en una cala de promoción en las labores de las entidades vecinales y de las actuaciones comunitarias que trabajan por la convivencia y el respeto.

En este 2024, la FAVIBC ha continuado destacando e impulsando proyectos socio comunitarios, tales como: SEFORA, El Taller y Programas de Intervención Social.

ANEXO V

Modelo Ficha genérica de seguimiento de las actividades:

FITXA D'ACTIVITATS	
Tècnic/a:	
Duració:	
Àmbit Geogràfic:	
Explicació:	
Observacions:	
Recursos Utilitzats:	
Valoració:	

Esta ficha, servirá para tener una recopilación de las actividades desarrolladas. Por medio de las fichas, se tendrá una herramienta donde poder recoger los datos para, posteriormente, realizar una evaluación.

Albert Arnau Pacheco,

Presidente de la FAVIBC, Sabadell Julio del 2024